



C I R C U L A R CSJATC25-2

Fecha: 13 de enero de 2025
Para: JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BARRANQUILLA
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: DESCUENTO DE DIAS HABLES PARA LA CALIFICACION DE SERVICIOS AÑO 2024.

Respetados funcionarios:

Por medio del presente, nos permitimos solicitarles de manera respetuosa, la información sobre incapacidades, escrutinios electorales, licencias, comisiones y otras causas que justifiquen ausencias laborales, otorgados a los Jueces de este Distrito Judicial del año 2024, lo cual debe ser enviado antes del día 31 de enero de 2024, conforme lo establecido en el Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA16-10618 de diciembre 7 de 2016, "*Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de Servicios de funcionarios y empleados de Carrera de la Rama Judicial*"

... "ARTICULO 7° Determinación del número de días calificables. Para determinar el número de días hábiles laborados durante el periodo, el Consejo Superior de la Judicatura o la respectiva Seccional de la Judicatura descontará exclusivamente los días hábiles que correspondan a vacaciones; vacancia Judicial; incapacidades; calamidad doméstica; escrutinios electorales; licencias, salvo para ocupar otros cargos en la Rama Judicial que den lugar a calificación, cierre extraordinario de los despachos; comisiones: permisos para adelantar actividades de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", permisos sindicales o por cualquier otra circunstancia previamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Únicamente se recopilará información a través de este link:

<https://forms.office.com/r/xRPm5UDi76>

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

OLRD/NMC